

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
101/2022**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE TAMAULIPAS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Oficio y anexos de Linda Mireya González Zúñiga, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas.	<b>017994</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

**I. Solicitud de sobreseimiento.**

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas**, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, a través de los cuales solicita el sobreseimiento parcial de la presente acción de inconstitucionalidad, en virtud de que mediante el Decreto No. 65-615, publicado el seis de julio de dos mil veintitrés, se reformó el artículo 29 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, numeral que fue impugnado en el presente medio de control constitucional.

**II. Decisión.**

Al respecto, se resolverá lo que en derecho proceda al momento de dictar sentencia, pues estos planteamientos son materia del fallo que se dicte y no de un acuerdo de trámite.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que acompaña y con lo dispuesto en la normativa siguiente:

**Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas  
Artículo 22.**

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva: [...]

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...].

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
101/2022**

Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

